

Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de notificación de la demandada y contestación del Curador Ad-Litem. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 9 de julio de 2021


LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00422-00**

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, se entiende que la demandada LILIANA ALBA QUINTERO tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto que libró orden de pago en la presente demanda en su contra, a partir de la fecha de presentación del escrito (16/04/2021).

La ejecutada cuenta con el término de tres (3) días para solicitar a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del auto, vencido éste, empezará a correr el término de traslado de la demanda (Art. 91 inc 2 C.G.P.).

Para los fines pertinentes, **TÉNGASE** en cuenta el correo electrónico personal reportado por el demandado y que corresponde a lialquin@hotmail.com; igualmente, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que de manera inmediata remita copia del expediente digital a la ejecutada para pueda revisar las actuaciones procesales.

SE INCORPORA al expediente la contestación de demanda presentada por el abogado Sebastián Pulgarin Osorio y la aceptación del cargo como curador Ad-Litem.

Al surtirse la notificación directamente con la ejecutada, se procede a **RELEVAR** del cargo como curador Ad-litem al profesional SEBASTIÁN PULGARÍN OSORIO para lo cual, el **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** debe expedir inmediatamente oficio y remitirlo al correo electrónico sposasesorias@gmail.com con copia de éste auto, a fin de enterarlo de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
12 DE JULIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0750ca2f269d8d39a4cf8a9026b9b3ef0d5489db57ec91aa33782060b48f3e38

Documento generado en 09/07/2021 11:00:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**